



ANEXO FINANCIERO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL DESARROLLO DEL SISTEMA PARA CÓMPUTOS PARA LA ELECCIÓN LOCAL ORDINARIA DEL ESTADO DE NAYARIT 2016-2017, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA INFORMÁTICO", CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN ADELANTE "EL INE", Y EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO, "EL IEEN", QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

ANTECEDENTES

I. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra los antecedentes contenidos en el Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del desarrollo de "El Sistema Informático", celebrado entre "EL INE" y "EL IEEN".

DECLARACIONES

ÚNICA. "LAS PARTES" acuerdan tener por reproducidas como si se insertaran a la letra las declaraciones contenidas en el Convenio Especifico de Coordinación y Colaboración en materia del desarrollo de "El Sistema Informático", celebrado entre "EL INE" y "EL IEEN".

En atención a las declaraciones expresadas con anterioridad, "LAS PARTES" convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" determinan que adicional a los recursos materiales establecidos en el Anexo Técnico en materia del desarrollo de "El Sistema Informático", los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para su desarrollo y operación, ascienden a la cantidad de **\$638,548.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/M.N.)**. El monto referido será ejercido por las áreas de "EL INE", conforme a la Calendarización Presupuestal 2017, contenida en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, y en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS QUE "EL IEEN" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INE"

Por proyecto

Entregable	Descripción	Presupuesto aprobado
Desarrollo del Sistema de Cómputos	Sistema informático para realizar los cómputos electorales	\$ 588,900.00
Viáticos para capacitación	Pasajes aéreos y viáticos para 2 personas	\$ 49,648.00
	Total	\$638,548.00

SEGUNDA. Los montos señalados en la tabla anterior del presente Anexo Financiero son los necesarios para llevar a cabo el desarrollo y operación de “**El Sistema Informático**”; las transferencias de recursos deberán realizarse dentro de los primeros cinco días hábiles del mes calendarizado para el ejercicio del gasto, a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: 0196253482, CLABE Interbancaria: 012180001962534822, Institución Bancaria: BBVA Bancomer, S.A., de los recursos que le correspondan a “**EL IEEN**”, conforme al siguiente cuadro:

a) Recursos por proyecto

Calendarización Presupuestal 2017						
Flujos Financieros	Abril	Mayo	Junio	Julio	Diciembre	Total
Recursos requeridos por “ EL INE ”	245,215.00	205,562.00	106,423.00	3,454.00	77,894.00	638,548.00

b) Recursos por Capítulo

Capítulo	2017					
	Abril	Mayo	Junio	Julio	Diciembre	Total
1000	\$ 195,567.00	\$ 205,562.00	\$ 106,423.00	\$ 3,454.00	\$ 77,894.00	\$ 588,900.00
3000	\$ 49,648.00					\$ 49,648.00
Subtotal	\$ 245,215.00	\$ 205,562.00	\$ 106,423.00	\$ 3,454.00	\$ 77,894.00	\$ 638,548.00

TERCERA. “**EL IEEN**” se compromete a informar por escrito a “**EL INE**”, a través de la Junta Local Ejecutiva del estado de Nayarit, de los pagos efectuados conforme a lo establecido en el presente instrumento.

CUARTA. Los recursos distintos a los enunciados en las cláusulas anteriores, serán asumidos por la parte de “**EL IEEN**”, de acuerdo con lo previsto en el Anexo Técnico, debiendo observarse las formalidades y procedimientos que en el mismo se establecen.

En el supuesto de que los recursos erogados superen el monto total establecido en el Concentrado General de la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero por razones supervenientes, “**EL IEEN**” autoriza a “**EL INE**” su erogación anticipada, ello en el entendido de que “**EL INE**” comunicará a “**EL IEEN**” los montos y conceptos que al efecto se requieran, montos que “**EL IEEN**” deberá cubrir mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de “**EL INE**”, señalada en la Cláusula Segunda del presente Anexo Financiero, dentro de los diez días naturales siguientes al mes en que se erogaron.

Con independencia de lo anterior, “**LAS PARTES**” podrán asignar recursos adicionales con cargo a su presupuesto cuando con ello contribuyan al logro del objeto del Anexo Técnico, acción para la cual, en todo caso, deberán contar con suficiencia presupuestal.

QUINTA. “**EL INE**” entregará a “**EL IEEN**” un recibo de ingreso simple, sin requisitos fiscales, por cada aportación derivada del presente Anexo Financiero, por tratarse de ingresos que tienen como única finalidad cumplir con los compromisos establecidos en el Anexo Técnico.





SEXTA. Los recursos que reciba "EL INE" con motivo del presente Anexo Financiero, se considerarán como ingresos excedentes y se incorporarán al presupuesto autorizado de "EL INE" para el ejercicio fiscal 2017, para su posterior erogación en términos del artículo 20 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SÉPTIMA. En caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda, del presente Anexo Financiero, "EL INE", reintegrará a "EL IEEN", en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando "EL IEEN" haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con el presente Anexo Financiero.

Para lo cual, una vez concluido el Proceso Electoral Local, se realizará un balance general en el que se reflejen las erogaciones de los requerimientos solicitados por "EL IEEN", para conciliar, en su caso, el reintegro o recuperación de los recursos y en el cual intervendrán funcionarios de la Dirección Ejecutiva de Administración de "EL INE" y funcionarios de "EL IEEN".

OCTAVA. "LAS PARTES" convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Anexo Financiero.

NOVENA. El presente instrumento podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES", en el entendido de que estas acciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

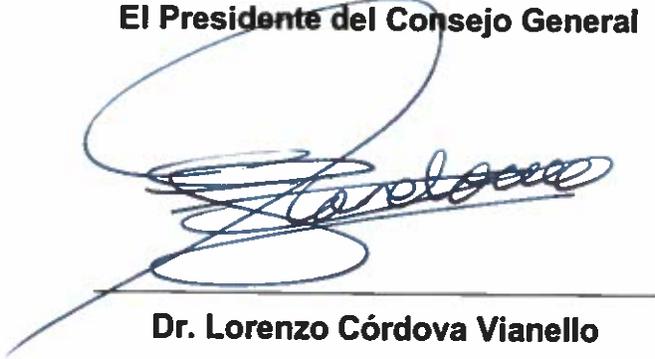
DÉCIMA. Este instrumento tendrá una vigencia que iniciará a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento de las responsabilidades de "LAS PARTES", establecidas en la normatividad aplicable, el Convenio Especifico en materia del "DESARROLLO DEL SISTEMA PARA CÓMPUTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 EN EL ESTADO DE NAYARIT", su Anexo Técnico y el presente Anexo Financiero.

Leído que fue, y enteradas "LAS PARTES" del alcance y contenido legal de sus declaraciones y cláusulas, ambas firman de conformidad el presente Anexo Técnico, por cuádruplicado, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.



Por "EL INE"

El Presidente del Consejo General



Dr. Lorenzo Córdova Vianello

Por "EL IEEN"

El Consejero Presidente



Dr. Celso Valderrama Delgado

El Secretario Ejecutivo



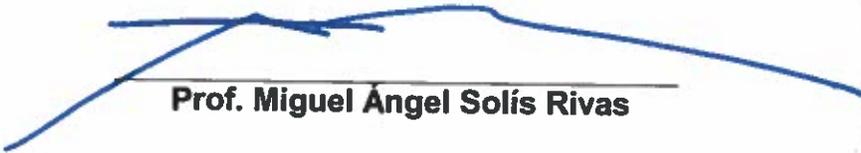
Lic. Edmundo Jacobo Molina

La Secretaría General



Lic. Patricia González Suárez

El Director Ejecutivo de
"LA DEOE"



Prof. Miguel Ángel Solís Rivas



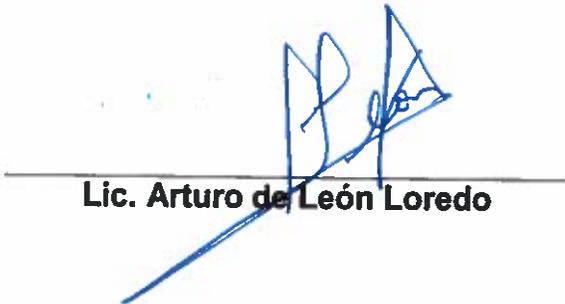
Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del desarrollo del Sistema para Cómputos para la elección local ordinaria del estado de Nayarit 2016-2017, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, acordado por "LAS PARTES" el 31 de marzo de 2017, documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

**El Coordinador General de la
"UNICOM"**



**Ing. Jorge Humberto Torres
Antuñano**

El Vocal Ejecutivo



Lic. Arturo de León Loredo

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Anexo Financiero al Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia del desarrollo del Sistema para Cómputos para la elección local ordinaria del estado de Nayarit 2016-2017, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Estatal Electoral de Nayarit, acordado por "LAS PARTES" el 31 de marzo de 2017, documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

